MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 20/11/2014

HORA: 08:59:54

FOLIOS: 4

REGISTRO NO: 772231

DESTINO: PEDRO I

PEDRO LEON RIVERA WILCHES

DIRECCION: PAPAYAN



Código TRD: 300

Bogotá D.C.,

Señor:

Pedro León Rivera Wilches e-mail: pedrorivera@emdyp.me La Ciudad

Ref: Respuesta a derecho de petición radicado bajo el número 632414, comunicado interno No. 764618

En respuesta a su derecho de petición formulado mediante escrito radicado con fecha 7 de octubre de 2014 en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con toda atención le manifestamos lo siguiente:

 Solicitud: El estado actual de la iniciativa y cuál es el área de Ministerio Responsable. Solicitamos todo lo relacionado con el proyecto incluidos, pero no restringidos a, los estudios previos realizados, el plan completo del proyecto que incluya cronograma, presupuesto y porcentaje de ejecución a la fecha.

Respuesta: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, apoyo el trabajo a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la definición de las condiciones técnicas de los Acuerdos Marco de Precios para adquisición de servicios de TI. El pasado 23 de septiembre se adjudicó el proceso cuyo objeto es: "El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en que los Proveedores suministran los Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada; y las Entidades Compradoras los adquieren.", las condiciones, cronogramas y documentación asociada a dicho proceso se pueden consultar en:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-120521





MINTIC

El proceso para nube pública, cuyo objeto es: "El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en que los Proveedores suministran los Servicios Nube Pública; y las Entidades Compradoras los adquieren.", las condiciones, cronogramas y documentación asociada a dicho proceso se pueden consultar en:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-120568

 Solicitud: Informe de licitaciones o convocatoria cerradas y programación de las mismas para cumplir el cronograma, si las hay (p.e Colciencias). En este punto le pedimos indicar si el proceso de contratación LP-AMP-015-2014 está directa o indirectamente relacionado con dicha iniciativa.

Respuesta: En los enlaces abajo relacionados se encuentra disponible la información sobre los proceso de Nube Privada y Conectividad:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-120521

y Nube Pública:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-120568

Los procesos arriba relacionados corresponden a procesos independientes.

3. **Solicitud:** Informe de estudios técnicos y/o requisitos fijados para la Protección de los Derechos de los usuarios.

Respuesta: Los procesos de contratación adelantados por Colombia Compra Eficiente y referenciados en el punto 1, LP-AMP-014-2014 y LP-AMP-015-2014 definen las condiciones técnicas para la prestación de los servicios, sin embargo, es la entidad usuaria la responsable de definir las condiciones y restricciones de la información que decida exponer/publicar a través de la web.

4. Solicitud: Indicación de la forma como se cumplirá con las normas de protección de datos personales para el proyecto. En todo caso solicito que incluya todo lo que considere necesario incluidos los estudios que se hayan realizado a la fecha, las previsiones que se estén tomando y la política de protección de datos personales que se tenga prevista y







cualquier otra disposición, medida, estudio o consulta que se haya hecho o se esté haciendo sobre este tema.

Respuesta: La ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", dicta principios y disposiciones que deben ser cumplidas por las entidades de naturaleza pública o privada frente a datos personales que reposen en cualquier base de datos. En particular, indica que dicho tratamiento se debe manejar con todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

El tratamiento que se da sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión es responsabilidad de las entidades de naturaleza pública o privada, así como el nivel de seguridad que otorgue a los registros que posea.

Por esta razón, en los Acuerdos Marco de Precios se definieron diferentes tipos de servicio que permiten a la entidad configurarlo a la medida de sus necesidades y de acuerdo con el control de seguridad que determine.

Las variables para determinar el tipo de servicio son las siguientes:

- 1. Nivel de servicio (bronce, plata, oro y platino),
- 2. Flexibilidad/Elasticidad...
- 3. Nivel de Exposición de la Información, esta última variable permite a la entidad definir los controles de seguridad que le garanticen cumplir las condiciones que requiera acorde con la criticidad y sensibilidad de su información. Al final, la seguridad a nivel de infraestructura evita y mitiga riesgos de seguridad en la información, sin embargo, es la solución de software la que finalmente debe asegurar que se contemplen todas las condiciones que garanticen de seguridad de la información.

Por último, como parte de las condiciones mínimas técnicas exigidas a los operadores habilitados tenemos:







Tabla 6. Requisitos técnicos para la operación del Servicio de Centro de Datos / Nube Privada Seguridad de los servicios	
Pruebas de penetración	El Proveedor debe contratar a un tercero especializado que realice pruebas de penetración a la infraestructura y equipos asignados para la operación de las Entidades Compradoras.
Control de acceso	El Proveedor debe facilitar el acceso suficiente y necesario, local o remoto, a cada Entidad Compradora y a los Proveedores autorizados, para proceder con la instalación o actualización de los sistemas. El Proponente debe describir los procedimientos que usa para otorgar dicho acceso.
Pruebas de vulnerabilidad	El Proveedor debe realizar pruebas de vulnerabilidad al menos dos (2) veces por año, para todos los servicios contratados por las Entidades Compradoras.
Ethical Hacking	El Proveedor deberá realizar Ethical Hacking al menos dos (2) veces por año.
Correlación de eventos	El Proponente debe ofrecer el servicio de correlación de evento para los niveles de servicio oro y platino.

5. Solicitud: Indicación de la forma como se cumplirá con el principio de Neutralidad Tecnológica. En este caso solicito que incluya todo lo que considere necesario incluidos los documentos o pliegos de requisitos que hayan desarrollado, estén desarrollando o vayan a desarrollar para el respeto de dicho principio de modo que fomente y garantice la eficiente prestación de los servicios, contenidos y aplicaciones del proyecto

Respuesta: Los procesos referenciados anteriormente definen condiciones mínimas técnicas para la prestación de los servicios de Conectividad, Nube Privada y Nube Pública, en ningún momento establece condiciones de marcas de equipos e infraestructura con las cuales los operadores adjudicados deban prestar los servicios contratados.

6. Solicitud: Indicación de la forma como se asumirá la seguridad informática y la protección de los legítimos derechos de los ciudadanos sobre su información personal dentro del proyecto. En este caso solicito que se incluya todo lo que se considere necesario incluidos documento o pliego de requisitos en relación con ese tema y especialmente relacionado con las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación. –registro de proveedores de redes y servicios).







Respuesta: Los procesos referenciados anteriormente definen condiciones mínimas técnicas para la prestación de los servicios de Conectividad, Nube Privada y Nube Pública, esto incluye las condiciones de seguridad y definición de servicios que las entidades pueden disponer en el catálogo para poder asegurar y garantizar las condiciones de seguridad requeridas para cada una de sus soluciones y/o trámites dispuestos a la ciudadanía.

7. Solicitud: Indicación de la forma como se prevé asumir la Política o directrices en materia de gestión documental para el estado colombiano. En este caso solicito que incluya todo lo que considere necesario incluyendo expresamente las consideraciones tanto de lo relacionado con información pública –documentos de archivo y comunicaciones oficiales- y privada; en diferentes formatos –audio, video, texto, etc.- e incluso respecto de los diferentes tipos de información (ARTICULO 2°. Decreto 2609 de 2012)). Adicionalmente indicar las previsiones que se tomarán para la preservación del largo plazo y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento.

Respuesta: En efecto la política de gestión documental en el estado colombiano es competencia del Archivo General de la Nación, y en el decreto que menciona (2609) esto queda particularmente claro.

La ley General de Archivo (254 de 2000) establece que las políticas y tiempos de retención de los documentos debe aplicarse independientemente de su soporte, de manera que las mismas políticas que funcionan para los soportes en papel también lo hacen sobre los documentos en soportes electrónicos sin importar su formato (video, audio, web, entre otros). La guía 3 – "Documentos electrónicos" en el numeral 1.5.2 señala unos formatos admitidos y en la tabla 3 presenta una clasificación de formatos en diferentes escenarios: documentos presentados por la ciudadanía, documentos generados por las entidades, documentos enviados a la ciudadanía, documentos almacenados en un SGDEA.

En relación con la preservación, la guía 6 "Sistemas de gestión de documentos electrónicos" en su numeral 1.3 recomienda acudir a las normas ISO 14721 (Open archival information system (OAIS) – Reference model) e ISO 32000 y menciona algunos requisitos que deberían ser tomados en cuenta para el diseño de una estrategia que incorpore la implementación de aplicaciones para la gestión de registros electrónicos.

Igualmente existen estándares internacionales que desde ICONTEC se han venido adoptando como normas técnicas colombianas dentro de las cuales puede mencionarse, entre otras, las siguientes:





- GTC-ISO-TR 18492 Preservación a largo plazo de la información basada en documentos electrónicos.
- GTC-ISO-TR 15801 Información almacenada electrónicamente, recomendaciones para la integridad y la fiabilidad.
- NTC-ISO 14533 Procesos, elementos de datos y documentos de comercio, industria y administración. Perfiles de firma a largo plazo. Parte 1. Perfiles de firma a largo plazo para firmas electrónicas avanzadas CMS (CAdES).
- NTC-ISO 14533-2 Perfiles de firma a largo plazo para firmas electrónicas avanzadas XML (XAdES)

En los enlaces relacionados a continuación están disponibles las guías mencionadas. Para mayor información sobre el tema, es necesario remitirse al Archivo General de la Nación, como ente rector de la política de gestión documental.

http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/Cero_papel/guia-3-documentos-electronicos-v1.pdf

http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/Cero_papel/guia-6-sistemas-de-gestion-de-documentos-v1.pdf

8. **Solicitud:** Indicarnos el alcance de los documentos técnicos de aplicaciones de gobierno como Historia Clínica Digital y Carpeta Ciudadana.

Respuesta: La Carpeta Ciudadana es una solución concebida para proveer un espacio de almacenamiento de documentos de interés personal, provenientes de la interacción entre las personas (tanto naturales como jurídicas) y el Estado. Este espacio contará con características que garanticen la custodia de los documentos almacenados, garantizando la seguridad y privacidad de la información.

Adicionalmente se concibe como una solución en donde las personas puedan recibir notificaciones oficiales, compartir documentos con entidades y empresas para adelantar oficialmente trámites públicos y privados, recibir documentos resultados de los trámites públicos y privados. Todo lo anterior a través de un esquema de organización que permita mantener clasificada la información.







Actualmente, la Carpeta Ciudadana es un proyecto que se encuentra en fase de diseño, en la cual el foco está en la definición del esquema de funcionamiento, el modelo de operación y las características tecnológicas básicas que debe tener la solución cuando vaya a ser implementada. Por esta razón, en el momento no se cuenta con unos documentos técnicos de la solución. No obstante el alcance de estos contemplará como mínimo la descripción de las normas y estándares aplicables, características para el manejo de documentos, características para la protección de la información y la seguridad informática según las normas vigentes en el Estado colombiano, condiciones de almacenamiento de la información, esquema de recuperación ante desastres, características de la infraestructura requerida, y en general la descripción de todos los requerimientos funcionales y no funcionales necesarios para la operación de la solución.

En la medida en que los documentos vayan siendo generados, serán publicados, de forma tal que puedan ser de conocimiento y dominio público.

La gestión documental al interior de la carpeta tendrá como referencia los lineamientos establecidos en las normas que sobre archivo estén vigentes en el momento.

En cuanto a la neutralidad tecnológica, se estableció el proyecto de la Carpeta Ciudadana como una solución que debe ser independiente de la tecnología que se utilice. Lo determinante en el desarrollo y operación de esta solución es observar el cumplimiento de los lineamientos que genere el Estado para la carpeta. Por su parte, en lo relacionado con la protección de datos personales vale la pena indicar en el diseño del modelo se tendrán en cuenta lo señalado en la ley 1581 de 2012 en cuanto a las medidas técnicas, para otorgar seguridad a la nube cuando a ello haya lugar.

9. **Solicitud:** Indique si la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal (Comisión en la cual el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones preside) tuvo injerencia en el desarrollo de este proyecto.

Respuesta: No, los proyectos de Nube Privada y Conectividad, y Nube Pública se trabajaron en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por otra parte, el proyecto de Carpeta Ciudadana se viene adelantando al interior del Ministerio TIC, para lo cual se ha obtenido retroalimentación por parte de la ciudadanía, el sector público y la industria de TI a través de espacios virtuales y talleres presenciales.







Esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en su comunicación, quedamos atentos por si requiere información adicional. Gracias

Cordialmente,

FRANCY JOHANNA PIMIENTO QUINTERO

Directora Gobierno en Línea

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró:

Rafael Londo

Revisó:

Rafael Londoño C. Adriana Medina Peña Susan Suarez Gutierrez

Santiago Garcia Devis

Aprobó:

Johanna Pimiento

Quintero